

PAPEL SELLADO OFICIAL CINCO LEMPIRAS 2004 - 2007

No 2204404

5



#### **TESTIMONIO**

INSTRUMENTO NUMERO SETENTA Y NUEVE (79) .- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés a los veinticinco dias del mes de Abril del dos mil seis, ante Mi JULIO CESAR LAGOS REYES, Notario de este domicilio, con Registro Notarial numero UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y HNO "1381" con despacho notarial ubicado en la 6 y 7 avenida, 5 calle, local 206 del edificio Bernnidez de esta ciudad, comparecen personalmente los señores; ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño, de este domicilio. BLADIMIRO PAREDES PAZ, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante de este domicilio RUBEN ALBERTO MEJIA MEJIA mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante de este domicilio, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir como al efecto lo hacen por medio del presente Instrumento, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de conformidad con los pactos contenidos en las cláusulas 12 siguientes: PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación social de INMOBILIARIA FRIENDS, 13 BIENES Y RAICES seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyas 14 siglas serán INIVOBILIARIA FRIENDS S. DE R. L. y se regulará por las estipulaciones contenidas en 15 enta Uncritura Social, por las normas del Código de Comercio y en general por las leyes vigentes en la 16 Republica de Honduras - SEGUNDO. La sociedad tiene por finalidad social los servicios de compra y 17 venta de terrenos y casas, así también toda actividad relacionada con la anterior finalidad principal y todo 18 acto de heito comercio en general.- TERCERO: La duración de la sociedad será por tiempo indefinido, 19 comenzando a surur sus efectos legales a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil 20 respectivo. CUARTO: El domicilio de la sociedad será el Municipio de San Pedro Sula, Departamento 21 de Cortés, pudiendo establecer cuando lo considere oportuno y necesario, sucursales en cualquier lugar de 22 la Republica. QUINTO: La sociedad se constituye con un capital social de QUINCE MIL LEMPIRAS 23 (Lps. 15,000.00), el cual se encuentra integramente suscrito y pagado en un cien por ciento por los socios 24 de la manera siguiente: El Socio ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO aporta a la sociedad la 25

cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00) equivalentes al TREINTA Y TRES PUNTO 1 TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (33.34%) del capital social, el socio BLADIMIRO PAREDES 2 PAZ, aporta a la sociedad la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00) equivalentes al 3 TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) del capital social, el socio **RUBEN** ALBERTO MEJIA MEJIA, aporta a la sociedad la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5 5,000,00) equivalentes al TREINTÁ Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) del 6 capital social totalizando asi la cantidad del capital social pagado, aportaciones en dinero que han sido 7 pagados según Certificado <mark>de Deposito a la Vista No en Cuenta Numero 2489 extendido</mark> por Banco 8 viercantil S. A. (BAMER) por la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS (Lps. 15,000.00), y yo el 9 Notario doy fe de haber tenido a la vista el Comprobante Interno de Deposito a la Vista No 2489 en 10 cuenta anteriormente señalado.- SEXTO: En los aumentos de capital social se observarán las mismas 11 reglas de la constitución de la sociedad y los socios tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a su 12 parte social; para este efecto al socio que no hubiere asistido a la Asamblea en la cual se aprobó el 13 aumento, deberá comunicársele el acuerdo respectivo, por medio de tarjeta postal certificada con acuse de 14 recibo. Si algún socio no hiciere uso de su derecho dentro de los quince dias posteriores a la celebración 15 de la Asamblea General, se entenderá que renuncia a este derecho y el aumento de capital podrá ser 16 suscrito bien por los demás socios o por personas extrañas a la sociedad.- SEPTIMO: Los socios no 17 ceder, gravar, donar o en cualquier otra forma enajenar sus derechos 18 de los demás socios y sin él, tampoco podrá admitirse a nuevos 19 socios.- Todas las determinaciones que tome la sociedad, en r elación con la tenencia de sus bienes, 20 derechos y acciones, se adoptarán en Asamblea de Socios y la resolución correspondiente se tomará por 21 la mayoria de votos de las partes sociales presentes y representadas. El socio que desee vender su parte 22 social, estará obligado a pedir autorización por escrito a la Administración de la sociedad y la resolución 23 se tomará por la mayoria de votos de los socios, siendo obligatorio ofreceria en primer lugar y por 24 escrito, a los demás socios de la sociedad y el precio de la misma, se illara lomando el valor que en los 25

 $\bigcirc$ 

•

•



## **№** 2132550

2

3

5

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

libros tengan las partes sociales, en cuyo caso los socios podrán adquirir la parte social en forma proporcional a las partes sociales de que sean poseedores. No será razón valedera para negarse a vender Parte social al precio señalado anteriormente, el indicar o aducir una oferta de mayor precio por parte de terceros. Solamente la negativa por escrito de adquirir la parte social por los otros socios, dará derecho al socio a vender su parte social a terceros. El plazo para la decisión de la compra por los socios, se fija en quince días y si en ese término el socio que desee vender no obtuviere respuesta, ese silencio equivaldrá a la autorización. Las partes sociales que sean transferidas bajo cualquier título y en las que no se haya cumplido con lo estipulado en esta cláusula, no serán inscritas en el Libro de Socios que señala la ley. Los socios podrán traspasar porcentajes de su parte social a sus hijos, siempre y cuando para ello tengan el consentimiento previo y por escrito de la sociedad, el cual se tomará en Asamblea de Socios y por mayoría de votos de las partes sociales presentes o representadas. Los socios que así adquieran una parte social, estarán sujetos a las mismas obligaciones y tendrán los mismos derechos de los demás socios.-OCTAVO: Los socios además de sus obligaciones generales, tendrán la de hacer aportaciones suplementarias en proporción a sus primitivas aportaciones - NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente que será elegido por la Asamblea General, habiéndose nombrado para ocupar dicho cargo al socio ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO como Gerente General por tiempo indefinido, y podrá reelegirse tantas veces estime necesario. El Gerente General tendrá las facultades siguientes: a) Para que a nombre y representación de la sociedad pueda: comprar, vender, donar, permutar, pignorar, gravar o hipotecar, o en cualquier otro concepto adquirir o enajenar fincas, derechos, créditos, títulos, acciones, Participaciones y cualquier clase de bienes, por los precios, plazos y medios de pago que crea convenientes y en general con cualquier pacto y condiciones; b) Para administrar todos sus bienes, derechos y acciones que le correspondan o le correspondieren a la sociedad por cualquier concepto; c) Para abrir cuentas bancarias de cualquier indole, así como para cancelarlas; para retirar fondos de las mismas, así como de las ya existentes, bien sea que se encuentren éstas a 24 nombre de la sociedad o a nombre de otras personas, pero en las cuales solamente la sociedad pueda 25

retirar fondos; d) Para que en su nombre celebre contratos de arrendamiento, subarrendamiento y para que pueda pedir en su caso, la terminación, desahucio y lanzamiento a que dieren lugar tales contratos; e) Para pagar las deudas de la sociedad, así como cobrar las que a ella se adeuden, pudiendo otorgar recibos, cartas de pago, escrituras de reducción de hipotecas o acta de cancelación de las mismas; fi Para que la represente ante las instituciones de crédito, gestionando préstamos, flanzas, cartas de crédito, lineas de crédito y para suscribir los avales o las fianzas solidarias que sean necesarias en todo lo relacionado con los negocios de la sociedad; g) Para otorgar toda clase de poderes y suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios en la ejecución de este mandato, y h) Para que represente o nombre apoderados judiciales que representen a la sociedad en toda clase de juicios sean civiles, criminales, laborales o administrativos, ya sea como demandante o demandada, pudiendo promover demandas, contestaciones, siguiendo los juicios en todas sus instancias hasta su total terminación; y para tal efecto lo inviste de las facultades generales del mandato judicial y administrativo y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida aceptar la demanda contraria. deferir el juramento decisorio, aceptar su delación, absolver posiciones, renunciar los recursos y los términos legales, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, transigir, comprometer; percibir y parasustituir este poder, en todo o en parte en persona de su confianza; así como las que le confiere el Código de Comercio y las que le de la Asamblea General de socios .- DECIMO: La Asamblea General de socios se reunirá ordinariamente en los cuatro primeros meses de cada año o cuando lo exijan los socios que representen mas de la tercera parte del capital social.- La convocatoria se hará por medio de lista a los socios que residan en esta ciudad y por medio de relegramas o tarjetas postales certificadas, a los demás.- Entre la convocatoria y la Asamblea deberá mediar un plazo no menor de ocho dias, pero podrá celebrarse sin este requisito, si está representado todo el capital social.- Las resoluciones se tomarán por mayoria de los votos de los que concurran a la Asamblea, excepto en los casos de modificación de la Escritura Social, para lo cual se requerirá por los menos, el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



### № 2132551

5

6

12

13

14

15

25

obligaciones de los socios, casos en los cuales se requerirá la unanimidad de votos.- Los socios gozarán de un voto por cada cien lempiras de su parte social. Las resoluciones que se tomen se harán constar en el 2 Libro de Actas respectivo.- Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas, por otros socios o por personas extrañas a la sociedad, por medio de carta comercial indubitable.- DECIMO PRIMERO: De las utilidades netas de la sociedad, deberá separarse anualmente un mínimo del cinco por ciento para formar el capital de reserva hasta que su importe ascienda a la quinta parte del capital social. El capital de reserva deberà ser <mark>restituido en la misma</mark> forma cuando disminuya por cualquier motivo.- DECIMO SEGUNDO: Las utilidades y pérdidas deberán ser distribuidas entre los socios en proporción a sus aportaciones. No obstante lo anterior la Asamblea General de socios podrá acordar una forma distinta de epartir las utilidades o pérdidas entre los socios.-DECIMO TERCERO: La distribución de las utilidades o pérdidas se acordarán por la Asamblea General de Socios, en vista del balance e informe del Gerente General.- DECIMO CUARTO: La sociedad se disolverá: por imposibilidad de realizar el objetivo de la misma; por la pérdida de las dos terceras partes del capital social o por acuerdo de los socios.- Si falleciere alguno de los socios, la sociedad podrá continuar funcionando con los herederos, quienes adquirirán las mismas obligaciones y derechos que tenía el fallecido y en el caso de que vendan su parte social, también estarán sujetos a las disposiciones que para esta transacción se han establecido.- DECIMO QUINTO: El 16 año social de la sociedad comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada 17 año, con excepción del presente, que comenzará el día que la sociedad se inscriba en el. Registro 18 Aercantil y terminará el último día de diciembre de este año.- DECIMO SEXTO: La sociedad llevará 19 cuenta y razon de todas sus operaciones en los Libros de Contabilidad que la ley señala, en la forma y con 20 os requisitos que exige la misma y serán llevados por la persona que designe el Gerente General.-21 DECIMO SEPTIMO: La sociedad llevará un libro especial de Socios en el cual se inscribirá el nombre, 22 apellidos y domicilio de los socios, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes 23 sociales, el cual deberá inscribirse para que surta efecto frente a terceros, en el Registro Público de 24 Comercio.- DECIMO OCTAVO: Declarada disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por medio

dei Gerente General que tendrá el carácter de liquidador y será el Administrador y Representante Legal de la sociedad y responderá por los actos que ejecute; sus facultades serán las que establece el Código de 2 Comercio.- DECIMO NOVENO: En todo lo no previsto en este Instrumento, se observarán las disposi-3 ciones del Código de Comercio y de la legislación común en lo que fueren aplicables. - VIGESIMO: Bajo los 4 pactos y estipulaciones consignadas, los socios declaran quedar constituidos en sociedad desde esta 5 fecha, bajo la razón social anteriormente indicada.- Los comparecientes enterados del derecho que la Ley 6 les concede para leer por si éste instrumento por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican 7 łos otorgantes y firman.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, oficio, profesión y vecindad de 8 unos y otros.- Doy Fé así como de haber tenido a la vista los documentos relacionados y de los otorgantes 9 como ser Tarjeta de Identidad No.0501-1967-10867, 1606-1980-00313, 0501-1974-05609.- Doy fe. 10 (firmas).-ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO.- BLADIMIRO PAREDES PAZ.- RUBEN ALBERTO 11 MEJIA MEJIA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- JULIO CESAR LAGOS REYES. 12 Y para entregar a la sociedad mercantil INMOBILIARIA FRIENDS, BIENES Y RAICES S. DE R. L., libro, 13 sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado 14 correspondiente, con los tímbres de Ley debidamente cancelados quedando su original con el que 15 concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo del presente año, donde anote este libramiento. 16 17 18 19 <del>REGISTRO DE LA PROPIED</del>AD 20 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL INMUEBLE Y MERCANTIL 21 o minutos de INSCRITA CON N' REGISTRO DE COMERCIANTES 22 del Diario Inmobiliario. SAN PEDRO SUI 23 24 25

· .

#### **REPUBLICA DE HONDURAS** SECRETARIA DE FINANZAS TESORERIA GENERAL DE LA **REPUBLICA**

RTN O N° DE IDENTIDAD



RECIBO DE PAGO **INGRESOS CORRIENTES** 

2	Nº DE RECIBO		
	2064040		

01176716867 RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL 10/0 nd3

CODIGO TOTAL CODIGO TOTAL 11203 Grav. Tradición Dom. de Tierras 12599 Otras Multas y Penas Diversas 11499 Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades 12804 Reparos Varios Control Migratorio 12102 12805 Dispensa de Edictos 12108 Timbres Consulares 12806 Devolución de Ejercicios Fisc. Anteriores 12115 Tasas por Servicios de Protección Vuelos Nacionales 12811 Servicio de Auténticas y Traducciones 12116 Inspecciones Geológicas y de Embarques 12812 Emisión Certificaciones, Constancias y Otros 12117 Monitoreos Ambientales 12898 Otros Ingresos No Tributarios 40.00 12118 Tasas por Registros Ley de Propiedad 14101 Venta de Impresos Registro de Marcas de Fábrica 14102 12203 Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios 12204 Registro Patente de Invención 14104 Venta de artículos y Mat. Diversos 12205 Registro de Prestamistas 14204 Imprentas 12206 Incorporación de Empresas Mercantiles 14205 Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado 12208 Licencias de Conducir 14206 Ingreso de Centros Hospitalarios 14207 12211 Permisos y Renovaciones Migratorias Ingreso de Centros Educativos 12213 Registro Nacional de Armas 14217 Venta de Servicios Varios (CESCO) 16101 Inter. P/Préstamos Sector Público :02 Canon Explotación Petróleo 12304 Aprovechamientos de Aguas 16102 Inter. P/Préstamos Sector Privado 16103 12306 Canon Territorial Inter. P/Préstamos Sector Externo 12307 Canon por Beneficio 16201 Inter. P/Depósitos Internos 12399 Diversos cargos y derechos 16202 Inter. P/Depósitos Externos 12404 Alquiler de Edificios 16301 Inter. P/Títulos y Valores Internos 105 Alquiler de Terrenos 16302 Inter. P/Títulos y Valores Externos 2499 Otros Alquileres 16401 Dividendos de Acciones Conmutas y Multas Judiciales 16601 Derechos Varios 12505 Sanciones por incumplimiento Bancario 16901 Otros Derechos 12506 Multas de Sanidad 17201 Transf. Corrientes Admón. Central 12509 Multas de Transporte 17202 Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp. 12510 Multas de Trabajo 17203 Transf. C. Inst. Hondureño de Seg. S. 12513 Multas de Policía y Tránsito 17205 Transf. C. Emp. Pub. No Financiera 12516 Multas por infracción Ley de Migración y Extranjería 12517 Sanciones por Ley General de Minería 12519 Multas Infracción Ley de Propiedad

**TOTAL A PAGAR** 00 -5/04/C 12 / main pro Para Uso Esclusivo del Banco Lugar y Fecha Firma del Contribuyente **FECHA DE PAGO** VALOR RECIBIDO AJERO NG ATLAY DIA MES 8 ~ (-) 5 2 CODIGO DE BANCO - P FIRMA DEL CAJERO Sello Oficina Recaudadora 1A COPIA: BANCO (Amarillo) 2A COPIA: CONTRIBUYENTE (Verde) MODRE DE CONTRIBUYENTE A A DE C.V. TEL. 271-3328 REF: 1-98654(22):05897(2005) ORIGINAL: TGR (Blanco) 3A COPIA: CGR (Azul)



# BAIVIER Les non non 2 15,000.00-

#### **DEPOSITO A LA VISTA NO EN CUENTA No. 2489**

INMOBILIARIA FRIENDS BIENES Y RAICES, S. DE R.L. sociedad en formación, ha depositado en BANCO MERCANTIL, S.A., en esta fecha, la cantidad de L 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS), en calidad de DEPOSITO A LA VISTA NO EN CUENTA, el cual sólo puede ser retirado contra la presentación de este documento.

San Pedro Sula, 24 de Abril de 2006

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

**OFICINA PRINCIPAL TEGUCIGALPA**Apdo. No. 116, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
PBX:(504) 232-0006, 235-9555, Fax: (504) 232-3137

SUCURSAL SAN PEDRO SULA Apdo. No. 1914,San Pedro Sula, Honduras, C.A. PBX:(504) 553-4444, Fax: (504) 552-2400 AVISO DE REMATE

ANSO DE REMATE

El Infracrito Secretario del Juzgado de Letras
Seccional de Trujillo, departamento de colôn, al
público en general y para los efectos de Ley, HACE
SABER: Que en la Demanda Ejecutiva de Pago,
registrada bajo el Número B65-04, promovida por
el Licenciado CESAR ANTONIO GARRIDO CHIRINOS, en su conclición de apoderado legal de la
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CEIBERO
LIMITADA, contra los señores BEATO GONZALO
CASTILLO GÜITTY y MERCEDES RAMOS MID
EZ, y en auto de fecta diecisiete de abril del año
dos mil seis, se ha señalado Audiencia de Remate,
nar al día mibroclos eviniticuatro de mayo del año
dos mil seis, se ha señalado Audiencia de Remate,
nar al día mibroclos eviniticuatro de mayo del año
dos mil seis, a las dos de la tarde para verificar el
REMATE del siguiente bien Inmueble que a confluuación se detalla: Un sodar ublicado en el lugar
conocido como Las Lomas de la Barra de Aquán,
jurisdicción de Trujillo, Colón, cuyas medidas y
colindancias son las siguientes: AL NORTE: Y ENNTE PUNTO CERO CERO METROS (20.00 Mis.); colinda con
area verde. AL ESTE: CUINCE PUNTO CERO
CERO METROS (20.00 Mis.); colinda con
area verde. AL ESTE: CUINCE PUNTO CERO
CERO METROS (15.00 Mis.), colinda con casa de
y solar de Celin González. - AL OESTE: CUINCE
PUNTO CERO CERO METROS (15.00 Mis.), colinda
con propiedad de Anta Mariseia Medina, con
un área de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.
(300 Mis.2), inscrito dícho immoeble bajo el No.
1 del Tomo 485 del Instituto de la Propiedad, immoeble Secretario del Juzga unarea de riescusti o Metinus comunidados (300 Mis.2), inscrito dicho immobile bajo el No. 1 del Torno 495 del Instituto de la Propiecad, Immable y Mercantil del departamento de Colón, y a favor del señor MERCEDES RAMOS MENDEZ. Dicho Immabile se rematará para pagar con su producto la cardidad de SETENTA Y SESI MIL SISSICIENTOS CHEMITA Y CUATRO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (Lps. 76,684.11), más los intereses correspondientes y las costas del presente julcio. CENTAVUS (Lps. 76,684.11), más los intereses correspondientes y las costas del presente juicio. Asímismo se previene a los linteresados que por tratarse de Primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación del Innueble a rematar antes descrito, que de común acuerdo para los efectos de remate se valoran en la candidad de CIENTO SESENTAY CINCO MIL VEINTISIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Lps. 185,027,61).
Trujillo, Colón, 21 de abril del 2006.

PEDRO PABLO ORELLANA VILLANUEVA SECRETARIO

AVISO DE REMATE
El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras
Seccional de Trujillo, departamento de Colôn, al
público en general y para los efectos de Ley, HACE
SABER. Que en la Demnada Ejecutiva de Pago,
registrada bajo el Número 287-05, promovida por
el Liconciado MARCO-ANTONIO APLICANO DERAS,
se secretarios de Aprodezado, Lesal tela EBANCO registrada bajo el Número 287 - Us, promovida por el Ucanciado MARCO ANTONIO APLICANO DERAS, en su condición de Apoderado Legal del BANCO GRUPO AHORRO HONDURERO, S.A. (B.G.A.) contra el señor MARCO ANTONIO GONZALES, y en auto de fechá cuatro de abril del año dos mil seis, se ha señalado Audiencia Primera de Remate, para el día lunes veintidos de mayo del año dos mil seis, a las nueve de la mañana para verificar el REMATE del siguiente bien Immuelo que a continuación se detalle: INNUEEL NUMERO UNO: Un sotar en dominio pleno La Colonia Monte Fresco de la ciudad de Savá, departamento de Colón y las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Dieciocho punto Sesenta Metros (18.60 metros) Limita con propiedad del señor JEREMIAS NUÑEZ: AL SUR: Dieciocho cincuenta Metros (18.50 Mts.) Limita con propiedad de la señora MARIBEL ORDOÑEZ, AL ESTE: Velnitidós punto ochenta y cinco metros (82.85 Mts.) Limita con propiedad del señor ERENCO Central STE: Veintidós punto sesenta Metros (22.60 Mts.) Limita con propiedad del señor RENCO (22. CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (421.55 Mts.2) en el immueble se han construido las mejoras siguientes: Una casa de parades de bloque de cemento, piso de cemento, puertas y ventanas de madera, baño completo, techo de zinc, consta de dos cuartos, sala, come na, cielo raso panelit, cable, teléfono, aguas negra agua potable y luz eléctrica, inscrito bajoel núm ro 18 del Tomo 310, del Instituto de la Propieda To la der l'Unito 31 iu, de la cludad de Trujillo, depar-tamento de Colón y a favor del señor MARCO ANTO-NIO GONSALES. - Dicho inmueble se rematará para pagar con su producto la cantidad de CINCUEN-TA MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO LEM-PIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. PIRAS CON NOVENTA T CONTROL CENTROL SE 50,875,94), más los intereses legales y las cos-tas del presente julcio. Astimismo se previena a los interesados que por tratarse de Primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios de la tasación del inmueble a reval o adendar con control de la caractería para los afectos. descrito, que de común acuerdo para los efectos de remate se vatoran en la cantidad de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS.-Trujillo, Colón, 07 de abril de 2006.

ODILIO MEZA HERNANDEZ SECRETARIO POR LEY

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL A IOS comerciantes y público en general, en cumplimiento con el Articulo 330 del Código de Comerciando HAGO SABER Que mediante Instrumento No. 146 de fecha velintínueve de Marzo del Año Dos Milosis, autorizada por el Notario LOURDES ERNES-TINAFA JARDO RAMAS, me constitut COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (1995, 5,000,00), en vintud de inere un establea men comercial deliumitado "ERPECTERIA ZALDIVAR", publiendo-stitificiener sucursas en cualquier trugar de la República, generale de principalmente sus actividades a la compra y venta de cemento, hiero, productos de PVC y sua accesorios; clavos, bornillos, herramientas, y acualquier or tra advivada de la Cimpra y cualquier or tra advivada de listificio comercio, y electromente, siendo su domicital delho negocio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán. A los comerciantes y público en general, en cu plimiento con el Artículo 380 del Código de Comer HAGO SABER: Que mediante Instrumento No. 1

VITALINA ZALDIVAR CHACON

AVISO DE REMATE

La Infrascrita Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en gene-ral y pera ions efectos de Ley HACE SABER Que en audiencia señalada por este Juzgado para el día MARTES TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA MIL SES, ALASOCHO YTREINTA DE LA MANANA, en pública subesta el siguiente blen Inmuebie: Una fracción de terreno, ubicado a un kilómetro delante de la aidea SAMBO CREEK, de esta jurísdicción con Código Catastral Número 134–14-058-99, milde y límita: AL NORTE: Once punto cero cinco metros, (11.05 Mts.) con CARLOS ONAR URBI-ZO: AL SUR: Once punto cero cinco metros (11.05 Mts.) con RICARDO MEJIA; AL ESTE: Ciento tres Mits.) con RICARDO MEJIA; AL ESTE: Ciento tras punto cero cinco metros (103.05 Mts.) con JUAN MONTOYA; AL OESTE: Ciento tras punto Cero cinco metros (103.05 Mts.) con CORNELIO ORDOREZ, con un área superficial de un mil cien-to treinta y ocho punto setenta metros cuadrados (1,138.70 Mts.2).- El inmueble se encuentra ins-crito a favor del señor CARLOS OMAR URBIZO. bajo el número 27 del Tomo 1,019 del Registro de la Propiedad. Hipotecas y Anótaciones Preventiva de esta Sección Judicial. - Se rematará para con su producto pagar ala señora (RMA OFELLA GIRON ROMERO, la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 97,687.46) más reses y costas del-presente juicio.- Según anda Eiecutiva de Pago pr novida por e ABOGADO ROMULO ANTONIO PINEL GALLAR DO, actuando como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada BANCO MERCANTIL, S.A. (BAMER) contra el señor CARLOS OMAR UBR. RIZO. - Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del avaluo hecho de común acuerdo entre las partes en la cantidad de OCHEN-TA Y CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 85,000.00).-La Ceiba, Atlântida, 21 de Abril, 2006.

MELANIA MACEDO SECRETARIA

AVISO DE REMATE

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en la audiencia señalada para el día MIERCO-LES TRES (3) DE MAYO DEL AÑO DOS AUDISSI CODEN A LAS SILEVE DE LA LES 1RES (3) DE MAYO DEL AND DUS MIL SEIS (2006), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) en el local que ocupa este Despacho se rematará en públi-ca subasta el siguiente bien inmueble el que se describe a continuación: Lote de terreno en la ciudad de El Progreso, Yoro, iden-tificado con el número OCHENTA Y TRES (83) DEL BLOQUE NUMERO CINCO (5) de la notificación de la Cooperativa Agropecuaria la Tres Limitada el que mide y limita AL NORTE: Veintiuno punto trece metros, con lote número cincuenta y uno y cincuenta y dos; AL SUR: Veintiún punto trece metros, con cuarta calle; AL ESTE: Veintiúrés punto cero cinco metros, con lote ochenta y dos; AL OESTE: Veintitrés punto cero cinco metros con lote ochenta y cuatro.—Haciendo una extensión superficial de SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (6 Mts.2) y se rematará para su producto pagar al BANCO CAPITAL, S.A., la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIEN-TOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTI-CUATRO CENTAVOS (LPS. 205,440.24); más los intereses y costas del juicio, en la Demanda Ejecutiva promovida por la Abogada SILVIA JANETH MARTINEZ HERNANDEZ ensu condición de apoderado legal del BANCO CAPITAL, S.A. contra los señores ESTE-BAN JEOVANY MEJIA SOTO Y MARIO ROBERTO MEJIA SOTO .- Se advierte que roberto menin 3010. Se autorite que portratarse de primera licitación, no se admi-tirán posturas que o cubran más de las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes, por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXAC-TOS (LPS, 170,000,00).-

dro Sula, Cortés, 27 de Marzo del afin 2006

SUSANA CHAVARRIA DE MANCIA.

SRIA.

JUZGADO DE LETRAS PRIMERO DE LO CIVIL

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL. Al público en general y al comercio en particula se HACE SABER Que con facia 25 de Abril del 200 mediante Instrumento Público No. 1,723, ante Notario RAMON AL FREDO SIL VA ORTEGA. se con titudo en COMERCIANTE INDIVIDUAL ISSCAR GUI DAL UPE CHIMILIO RAMOS, con un capital CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), el cual te di las finalidades siguientes: importación y expo CINCO MIL LEMPIRAS (L. 500.000), e con un capital de dista finalidades siguientes: Importación y exportación de mercador an enercial e necomientos a nível nacional e internacional, mudarazas a nivel nacional e internacional, mudarazas a nivel nacional e internacional, incompar y venta de carsos enercial e internacional, incompar y venta de carsos enercial e internacional, incompara y venta de carsos enercial e internacional, incompara y venta de carsos de todo tipo para el hogar, a importación y la exportación por la vita terrestre, aéres y martifima y a cualquier otra actividad de licito comercio, cujo domicilio será, en esta ciudad de San Petro Sula, departamento de Cortés. Se identificará como "ENCOMIENDAS CAINILLIO".

San Pedro Sula, departamento. San Pedro Sula, departamento de Cortés, 25 de Abril del 2006.

OSCAR GUADALUPE CHIMILIO RAMOS

AVISO DE REMATE

del

Abnes

DOS

chò

Act cita Eli

El

L

E-65-05 El Infrascrito Secretario del Juzgado de Le-tras Tercero de lo Civil de esta Ciudad, al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que en la Audiencia señalada para ei dia Martes dos de Ma-yo del dos Mil seis, a las nueve de LA MAÑANA (9:00 a.m.), se rei pública subasta, en las Oficinas de este Juz-gado el bien inmueble propiedad de la se-ñora NOA MORENO RODRIGUEZ, inscrito hora noa moreno rodagolez, inschio bajo el número cuarenta y tres (43) del tomo tres mil seiscientos se-senta y nueve (3669) del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anota-ciones Preventivas de esta ciudad, el cua se describe de la siguiente manera: Lote de reno situado en el Municipio de Choloma Cortés, en el proyecto Residencial de nada "EL CARMEN" conocido como nominada "EL CARMEN" conocido como CERRO VERDE marcado con el número DOS (2) casa número CUATRO (4) zona CUA-TRO (4) con una extensión superficial de CIENTO VEINTITRES PUNTO CERO UN METROS (123.36 MTS.2) equivalentes a CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CUA-RENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (176.43 Vrs.2) con las medidas y colindancias si-guientes: AL SURESTE: OCHO PUNTO SE-SENTA Y TRES metros con lotes número dieciocho y diecinueve; bloque número uno, zona número cuatro, con la peatonal número uno, zona número cuatro de por medio; NORESTE: Ocho punto sesenta y cuatro metros con lote número diecisiete bloque número dos, zona número cuatro bloque numero dos, zona numero cuatro, SUROESTE: Catorce punto veinticuatro me-tros con lote número tres, bloque número dos, zona número cuatro, AL NOROESTE: Catorce punto veinticinco metros con lote número cinco, bloque número dos, zona número cuatro, que en calidad de mejoras se encuentra construida una casa con un se encuentra construcción DE SESENTA Y TRES
METROS CUADRADOS (63.00 MTRS.2) paredes de bloque sisado, piso mosaico de
cemento gris, ventanas de aluminio con celosias de vidrio, puertas metálicas la cual consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios, un baño, su servicio sanitario y lavamanos área de lavandería cercada con alambre malia ciclón y tubo de acerco e instalaciones de agua potable, alcantarillado y energia eléctrica. Se rematar para par con su producto la cantidad de DOS-CIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (LPS. 225,655.17) más intereses y costas del juicio.- Esto en virtud de Demanda Ejecutiva, promovida por la Abogada PAMELA BLAN-CO DE VAQUERO, en su condición de Apoderada Judicial de FINANCIERA COMER-CIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOH-SA) contra la señora NOA MORENO RODRIGUEZ.- Se previene a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del impueble a rematar, que de común acuerdo para efectos de remate se valora en CIENTO TREIN-TA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS (LPS. 136,689.00). San Pedro Sula, Cortés, 30 de Marzo del 2006. losías de vidrio, puertas metálicas la cual

LIC. IVO LUIS VALLECILLO. SRIO. JUZGADO DE LETRAS TERCERO DE LO CIVIL

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL Al público en general y para los efectos de Ley HAGO SABER: Que en Escritura Pública No. 80 autorizada por el Notario JULIO CESAR LAGOS REYES, me constituí en COMERCIANTE INDIVI-DUAL, bajo la denominación de "BODEGA LA FE" ndo como finalidad principal los servicios de pra, venta y distribución de toda clasa de aba-as, granos básicos, exportación e importación os mismos, comercialización de toda clasa de a los mismos, comercializadion de coda ciase de ercadería, representación de casas exdranjeras toda actividad lícita de contercio en general, con n capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), con domicilio en esta ciu San Pedro Sula, Cortés, 25 de Abril de 2006.

PABLO DANILO RODRIGUEZ MEJIA

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general, y para los efectos de Ley se HACE SABER: Que en Instrumento
No. 79 de fecha veinticinco de Abril de dos mil
sels, autorizada por el Nolario JULIO CESAR
LAGOS REYES, seconstituyó la Sociedad Mercantil
denominada "INMOBILIARIA FRIENDS, BIENES
VALACES DECENDADOS PESPADAS EN DECIDIA." denominada "Immubillarian Frierius", bienes Yrances, sociedad de Responsabilidad Limi-Tada", cuyas sigias serán "Immobillariar Frierius", S. De R.L.", com un capital de Quince Mill Lem-Piras, (l.ps. 15,000.00) con domicillo en esta ciudad, tenlendo por finallidad social los servicios de compra y venta de terrenos y casas, así también toda actividad relacionada con la anterior finali-dad principal y todo acto de lícito comercio en conercii.

general. San Pedro Sula, Cortés, 25 de Abril de 2006.

LA GERENCIA



#### INSTITUTO DE LA PROPIEDAD REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE Y MERCANTIL

# **HOJA DE NOTAS**

Inscripción	Antecedente Inmediato
Anotación Preventiva	Inscripción o Anotación
11	•
Tomo 455	Preventiva
Illtima Dagginaián	Folio Tomo del al
Ultima Descripción Folio Tomo	Folio 1 omo dei ai
mscripcionrono1 omo	<del></del>
Nota No.1	Idul S. Rolando Alberto Subillar
Hay probables on de un acte donde	Partito Como Grete Graf Vert
se acuda: 1) Apotar la ciancia	17 tomo 653 (-5. 11 NOV 10.
como Guide General Rolando Alberto	NR 3
Sepillon Podilo, 2) Nombrar neu	
Genile General al señor Victor	YARA DE
Many Soso Flor. Vege No =	I MERCIO E
Tomo 631 del RCS. 21/Abril20	
SMS BS: 60 NSS. 21101120	SENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL
Mika	Matricula No 3/867
Note No-2	outoct.
Conferedo poder general de administração	Fecha: Dycoria
y representation a favor of scrope	Control calidad: fary par
Victor Manuel Sosa Elvir, Vease	Common Camara.
No. 72 Jans 631 21 RCS.	CAMARA DE
Z1/Abal/2010	COMERCIOE
Lua Vua	DE CORTES
Election .	CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL
Nota No.3	Matricula No. 31267
Hey potrolización de un acta intant su	
accepte 1) Acceptor la revision al Goro	t Facha (A C C C C C C C C C C C C C C C C C C
Conciel el Scior Vidor Manuel Sosa	Control calidad; ACTIVOL
Elur y nombrar como avaso Gen	
al seror Rolands Albando Sabillan	
Portillo. Vease No. 16 Topo 649 del	
RCS. 6/Odubn/2016/100/	_
174	
Nota #4.	
Remacodo poder Generaldia	nd-
ministración y horrosentación o	
	nud .
I sosa Elvir Insurp bajo Asient	
# 72 tomo 631. C.S. 161 # 167	
653 A-S il Mourement III	7.
KADWY I	
Noto #5.	
Confrido poder Gral de Agores	enta
	or
y dallimin shaday of tace	